



EXPEDIENTE N° 19-011277-0007-CO
PROCESO RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE HENRY JOSE PICADO CERDAS
RECURRIDO DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San José, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del ocho de julio de dos mil veintidós.

Visto el escrito presentado por la parte recurrente, **ALVARO SAGOT RODRÍGUEZ**, en su condición de director judicial de la **FEDERACIÓN COSTARRICENSE PARA LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE** que consta en el expediente electrónico número **19-011277-0007-CO**, en el que se acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución n.º **2021-020047 de las 04:01 hrs. de 3 de setiembre de 2021**, concretamente acusa que a la fecha de presentación de su gestión, 27 de junio de 2022, no se les había brindado ninguna respuesta a las denuncias planteadas en relación con la situación en Crucitas, ni se les ha entregado información sobre los planes, medidas de mitigación, o de restauración de los daños ambientales y desconocen sobre posibles cronogramas de cumplimiento.

Lo anterior, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente:

"Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se les ordena a Epsy Campbell Barr en su condición de Primera Vicepresidenta de la República y designada por el Consejo de Gobierno para velar por la ejecución del Plan de Desarrollo de la Zona Norte, Andrea Meza Murillo en su condición de Ministra de Ambiente y Energía, Daniel Salas Peraza en su condición de Ministro de Salud, Ricardo Morales Vargas en su calidad de Jefe de la Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano y a Michael Soto Rojas en su condición de Ministro de Seguridad Pública, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos que, de forma coordinada, se establezca un plan a mediano plazo, máximo

EXPEDIENTE N° 19-011277-0007-CO

tres meses posteriores a la notificación de esta sentencia, en el que se tomen las medidas de seguridad que correspondan para que se defina un plan de contención para la minería ilegal en la zona Crucitas y, a partir de ese momento, se realice una valoración de la magnitud e intensidad del daño ambiental, el levantamiento topográfico de los cuerpos de agua, la valoración y muestreos de los niveles de mercurio en agua, suelo y sedimentos, se establezca una línea base de seguimiento y se tomen las medidas técnicas que correspondan para remediar los daños ambientales. De lo cual se debe establecer un cronograma de actividades y categorías de autoridades responsables para que en el término máximo de dieciocho meses posteriores a la concreción del plan de seguridad, estén en cumplimiento las acciones remediales que correspondan.

Además, se ordena a Andrea Meza Murillo en su condición de Ministra de Ambiente y Energía y a Daniel Salas Peraza en su condición de Ministro de Salud que en el término de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia brinden una respuesta formal al amparado en relación con la denuncia planteada.

Se advierte a las autoridades recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

En lo demás, se declara sin lugar el recurso de amparo.

Notifíquese esta resolución, en formal personal, a Epsy Campbell Barr en su condición de Primera Vicepresidenta de la República y designada por el Consejo de Gobierno para velar por la ejecución del Plan de Desarrollo de la Zona Norte, Andrea Meza Murillo en su condición de Ministra de Ambiente y Energía, Daniel

EXPEDIENTE N° 19-011277-0007-CO

Salas Peraza en su condición de Ministro de Salud, Ricardo Morales Vargas en su calidad de Jefe de la Unidad de Normalización de los Servicios de Salud en Ambiente Humano y a Michael Soto Rojas en su condición de Ministro de Seguridad Pública, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos.

La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso únicamente en cuanto a la contaminación ambiental en la zona Crucitas, por estimar que es un tema que corresponde ser analizado en la jurisdicción contencioso administrativa.

El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto, y declara sin lugar el recurso, únicamente en relación con la contaminación ambiental en la zona de Crucitas debido a la explotación de minería.-

La Magistrada Garro Vargas salva el voto respecto de la ejecución de la sentencia, la cual, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, corresponde ser residenciada en el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Ordena remitir una copia de esta resolución para que se inicien los procedimientos de ejecución de este fallo.

Notifíquese."

En virtud de lo anterior, se confiere audiencia por **TRES DÍAS** contado a partir de la notificación de esta resolución al **MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y A LA MINISTRA DE SALUD** para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen. **LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMÁS, QUE SE ORDENE TESTIMONIAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA**

EXPEDIENTE N° 19-011277-0007-CO

(ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL). Notifíquese.



FVQSNWEHNNK61

ANA CRISTINA FERNANDEZ ACUÑA - MAGISTRADO/A

EXPEDIENTE N° 19-011277-0007-CO